

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Tributos, por la que se da publicidad a la solicitud presentada por la mercantil Sportium Apuestas Oeste, SA, por la que se solicita la devolución de garantía de local específico de apuestas en la localidad de Oliva de la Frontera. (2024062847)*

En relación con la solicitud de cancelación de garantía, como empresa comercializadora y explotadora de apuestas, en relación con el local específico de apuestas inscrito en el Registro de Apuestas con el n.º LA-0195, sito en la calle Doctor Flemig 7, de la localidad de Oliva de la Frontera, presentada por D. Braulio Pérez Iglesias en representación de la mercantil Sportium Apuestas Oeste, SA, con CIF A-06667588, que ha tenido entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura el 3 de septiembre de 2024, el artículo 16.6 del Decreto 165/2014, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento de apuestas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se modifica el Reglamento del juego del bingo de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece:

“6. La fianza se extinguirá cuando desaparezcan las causas que motivaron su constitución, siempre que no existan responsabilidades. Para proceder a su devolución, se dispondrá la publicación de la solicitud en el “Diario Oficial de Extremadura” para que, en el plazo de dos meses desde su publicación, pueda procederse a la satisfacción de los derechos de carácter económico que se ostenten frente a la empresa titular de la autorización”.

Por todo lo expuesto;

RESUELVO:

**Único.** Dar cumplimiento al artículo 16.6 del Decreto 165/2014, de 29 de julio, anteriormente citado y proceder a publicar la presentación de la solicitud de devolución de garantías.

Mérida, 4 de septiembre de 2024.

Directora General de Tributos,  
FÁTIMA PABLOS MATEOS

• • •